

*Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 963 - 2020

31 MAR 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE APOYO: ÚTILES ESCOLARES, VALIJA DIDÁCTICA, GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ASÍ COMO SUBVENCIÓN A INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,921,685.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, El Quiché y Guatemala Sur, por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,921,685.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida e Institutos por Cooperativa de Enseñanza y que corresponden a los Programas de Apoyo: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar así como Subvención a Institutos por Cooperativa de Enseñanza; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 17 de fecha 20 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como los Acuerdos Gubernativos números 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" en los renglones de gasto 431 "Transferencia a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,921,685.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

-2020

*Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.*

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	7,921,685.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	660.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	7,571,300.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	500.00
Dirección Departamental de Educación de El Quiché	239,939.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	3,850.00
	105,436.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los Programas de Apoyo: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar, así como Subvención a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, contenida en los comprobantes forma RP números 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación: -----

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)
		TOTAL:	7,921,685.00
191	RP	11	500.00
192	RP	11	21,120.00
193	RP	11	239,939.00
194	RP	21	7,550,180.00
195	RP	11	105,436.00
196	RP	11	660.00
197	RP	11	2,200.00
198	RP	11	1,650.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.371,505.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.,7,550,180.00, para un total de Q.7,921,685.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General




-2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Sololá Totonicapán, Retalhuleu, El Quiché y Guatemala Sur para su conocimiento y efectos procedentes.


CLAUDIA PATRÍCIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

